

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00794.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por uno de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. GERARDO ENRIQUE ESPITALETA NARVÁEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada LUZ MARINA MARÍN DE VARONA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de julio del año en curso (derivado No. 62 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 62 del expediente digital).-

Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica del apoderado judicial de la demandada Luz Marina Marín de Varona, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 62 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 25 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df06c960d9a70329261180c5b7c69a77933516d2ab183f200624c5e8b928d84**

Documento generado en 22/07/2022 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>